



RAD No. 08-001-31-05-003-2022-00258-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GREGORIO BELTRAN CANTILLO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES, INVERSIONES DANGOND OLIVELLA Y CIA S en C, y VICTOR  
DANGOND NOGUERA

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA.

### INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del auto precedente. Así mismo, se le informa que la parte demandante solicita fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, observa el despacho que los demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, INVERSIONES DANGOND OLIVELLA Y CIA S en C, y VICTOR DANGOND NOGUERA, presentaron contestaciones a la demanda. Sin embargo, existe incertidumbre respecto a la fecha en que fueron presentadas debido a que en el expediente digital se echan de menos las constancias del recibido por parte del Juzgado de Origen. Lo anterior, imposibilita la calificación de las contestaciones aludidas y en consecuencia no es posible fijar fecha para las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPL y SS.

Así las cosas, se ordenará que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las constancias de recibo de las contestaciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, INVERSIONES DANGOND OLIVELLA Y CIA S en C, y VICTOR DANGOND NOGUERA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las constancias de recibo de las contestaciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, INVERSIONES DANGOND OLIVELLA Y CIA S en C, y VICTOR DANGOND NOGUERA.

SEGUNDO: SURTIDO lo anterior vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD. No. 08-001-31-05-003-2022-00258-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 031 del 14 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.  
Barranquilla, el secretario,  
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO